PERSPECTIVA JURÍDICA ABOGADOS S.A.S.

PERMISO DE VENTA DE BIENES DE MENORES

Es el procedimiento legal mediante el cual se obtiene la autorización judicial o administrativa (ICBF) necesaria para vender un bien que pertenece a un menor, garantizando siempre la protección de sus intereses. Es un requisito para la validez de la enajenación de bienes de menores de edad.



SERVICIOS QUE PRESTAMOS

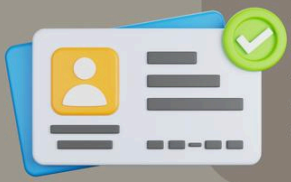
- **Asesoría jurídica previa:** análisis de viabilidad, verificación del título del bien.
- **Preparación del trámite:** revision de documentos, y elaboración de la solicitud ante la autoridad competente.
- **Representación y seguimiento**: acompañamiento durante todo el proceso, atención de requerimientos, audiencias y coordinación con entidades, apoyo en la formalización de la venta ante notaría y registro.

DOCUMENTOS NECESARIOS

- Documentos de identidad del menor
- Documentos de identidad de los representantes legales.
- Certificado de Tradición y Libertad.
- Escritura Pública de Propiedad.
- Registro Civil de Nacimiento Autentico del menor.
- Justificación de necesidad de venta y beneficio para el menor.



DILIGENCIAS REQUERIDAS



- Solicitar paz y salvo en la Alcaldía (6 días hábiles - pago estampillas).
- Obtener registros civiles en Registradurías y/o Notarías.
- Solicitar certificado de tradición actualizado en línea o presencial.
- Obtener paz y salvo de administración de propiedad horizontal.
- Solicitar copia de Escritura de Propiedad.
- Autenticar el poder en Notaría o Consulado colombiano

Nosotros podremos solicitarlo - opción con costo adicional.

Requisitos previos:

Que haya una justificación legal para la venta y que beneficie al menor

Duración:

1-2 meses (tramite notarial)
1 año o más (tramite judicial)

¡ESCRIBENOS PARA SOLICITAR UNA ASESORÍA!

Carrera 4 # 11 - 84 Piso 2 Oficina 202. Cartago, Valle
@abogadospja abogadospjsas@gmail.com
@abogadospj www.abogadospj.com +57 333 263 3586

Escanéame